



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. -08-001-40-53-**012-2019-00412**-00
Dte. BANCO DE BOGOTA S.A.

Ddo. CONTROL GLOBAL AUTOMATION S.A.S Y KATYUSKA VANESSA MEDINA MARQUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. -
Barranquilla – Atlántico. Noviembre, dieciséis (16) de Dos Mil Veinte (2021).**

Constancia: se notifica por anotación en **Estado No. 142** en Estado Electrónico de la Rama Judicial (ramajudicial.gov.co) a las 8:00 a.m., Barranquilla, **noviembre 17 de 2021**.- ALFREDO TORRES VASQUEZ. -P.U. Grado 12 con funciones Secretariales

Revisado el plenario se tiene que se colige escrito presentado por la parte demandante, aportando liquidación del crédito.

Sin embargo, se evidencia que existe una subrogación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Requerir a la parte demandante a fin de que realice la liquidación del crédito teniendo en cuenta la subrogación realizada al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMON VICENTE SANCHEZ ARROYO
JUEZ

Firmado Por:

**Ramon Vicente Sanchez Arroyo
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a73070fb78fd2b2e9ce6a6abf4ffb6ddf8108b4315f508b6b9723f47b9c4d7d**
Documento generado en 16/11/2021 07:01:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>